

*

DIRECCION DE
VALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

01/01/15

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

2126001

NOMBRES Y/O RAZÓN

COPIA DE: Y/O RUC

CEDULAR - TÉCNICO

RUBROS

VALOR PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

VALOR DE TRÁMITES

COPIA DE: 01/01/15

FIRMA DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA TÉCNICO

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

Antes de presentar este

[Signature]
FIRMA DEL TÉCNICO

01/01/15
FECHA

FECHA DE APROBACIÓN:

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 321779

* 10025036

CORRIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
24240001-000	150.00	\$ 48.871,83	DIRECCION DE DERECHOS	2015	151001	321779
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / CARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.A. CONSTRUCCIONES EDIFICARRO S.A.			Contribución al			
1712015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			IMPUESTO PROPIAL	\$ 16.70	(\$ 1,86)	\$ 15.84
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LRY			Impuestos por mora			
			MEJORAS 2011	\$ 5.50	(\$ 0.20)	\$ 5.30
			MEJORAS 2012	\$ 11.09	(\$ 4.44)	\$ 6.65
			MEJORAS 2013	\$ 8.50	(\$ 3.44)	\$ 5.06
			MEJORAS 2014	\$ 9.07	(\$ 3.53)	\$ 5.54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 104.00	(\$ 42.24)	\$ 61.76
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11.72		\$ 11.72
			TOTAL A PAGAR			\$ 112.46
			VALOR PAGADO			\$ 112.46
			SALDO			\$ 0.00

(Firma y sello del titular)
 (Firma y sello del representante legal)
 (Firma y sello del representante legal)

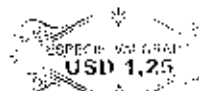
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS
Y REGISTROS

No. Certificación: 118513

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 26838

Fecha: 25 de noviembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-60-01-000

Ubicado en: LOT. LOURIDO LT. 11-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M²

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

CIA.CONSTRUCCIONES ECUAGUJARO S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6080,00
CONSTRUCCIÓN:	40793,86
	<u>46873,86</u>

Son: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

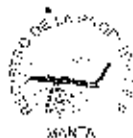
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS FERRER 26/11/2014 16:25:37



30781



Avenida 4 y Calle E1

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 30781.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de septiembre de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTES DE TERRENOS UNIFICADOS FORMAN UN SOLO LOTE, ubicado en la Lotización Lourido de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, siendo las actuales medidas y linderos de la Restructuración Parcelaria las siguientes. NORTE: Catorce metros, calle publica intermedia, SUR, nueve metros, cuarenta y cinco centímetros, calle publica, ESTE, ciento ocho metros, noventa y seis centímetros mas cinco metros, ochenta centímetros en linea curva, calle publica, SURESTE, doce metros, cincuenta y cinco centímetros, calle publica, NORESTE, dieciséis metros seis centímetros, manzana G, lote numero Uno. (1), OESTE, ciento treinta y seis metros, urbanización San Mateo, teniendo una superficie total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA, El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	684 19/03/2007	9.508
Compra Venta	Compraventa	1.451 18/06/2010	25.205
Compra Venta	Compraventa	1.452 18/06/2010	1
Compra Venta	Compraventa	2.584 16/09/2011	44.290
Compra Venta	Compraventa	714 13/03/2012	14.116
Compra Venta	Compraventa	737 15/03/2012	14.565
Compra Venta	Compraventa	1.444 05/06/2012	1
Compra Venta	Compraventa	2.165 21/08/2012	40.820
Compra Venta	Compraventa	2.656 01/10/2012	50.227
Compra Venta	Compraventa	2.774 09/10/2012	52.237
Compra Venta	Compraventa	3.673 27/12/2012	69.956
Compra Venta	Compraventa	203 15/01/2013	4.574
Compra Venta	Compraventa	1.370 03/05/2013	1
Compra Venta	Compraventa	2.781 10/09/2013	55.916
Compra Venta	Compraventa	4.070 07/10/2014	59.862



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 15 Compraventa

Inscrito el: Junes, 19 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.508 - Folio Final: 9.523

Número de Inscripción: 684 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 27 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Ana María Suárez López de Zambrano, en calidad de Gerente General de la Compañía Incoteka Cia. Ltda.

Varios lotes de terrenos ubicados en la Lotización "Lourido" de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

Lote No. 2 de la Mz. J, Lote No. 1 de la Mz. V, lote No. Uno de la Mz. O, Lote No. Uno de la Mz. N

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteka Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000001366	Lourido Moreira Jorge Rafael	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	18-feb-1970	9	25
Compra Venta	907	09-abr-2002	7967	8043



2 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de junio de 2010

Tomo: 41 Folio Inicial: 25.205 - Folio Final: 25.228

Número de Inscripción: 1.451 Número de Repertorio: 3.366

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de febrero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

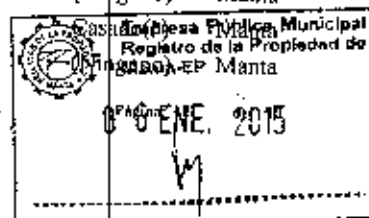
Los Herederos del Sr. Luis Alberto Lourido Moreira, venden a favor de la Compañía INCOTECA Cia Ltda.,

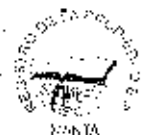
Representada por la Sra. Ana María Suárez López de Zambrano, en calidad de Gerente General. La Manzana "W",

de la Lotización Lourido de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001362	Lourido Moreira Luis Alberto		Manta
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteka Cia Ltda	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03753303	Lourido Palma Galo Aurelio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000034329	Lourido Palma Hector Rafael	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041059	Lourido Palma Julio Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02423304	Lourido Palma Luis Manuel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01996441	Lourido Palma Maria Ines	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041060	Lourido Palma Zoila Blanca Yaneth		Manta





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Vendedor: 13-00072467 Palma Yopez Blanca Armandina Viudo Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 907 09-abr-2002 7967 8043

3 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de junio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.452 Número de Repertorio: 3.367

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de 2 lotes de terrenos signados con el NO. Uno de la Mz. X y No Uno de la Mz. Q.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001325	Compañía Incotex Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000004428	Lourido Moreira Zola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	907	09-abr-2002	7967	8043

4 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 16 de septiembre de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 44.290 - Folio Final: 44.336

Número de Inscripción: 2.584 Número de Repertorio: 5.444

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Jaramijó

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RESTRUCTURACION PARCELARIA Y COMPRAVENTA, estos tres lotes de terrenos descritos anteriormente en virtud de los cambios de geometría por la construcción de nuevas vías y Urbanizaciones fueron sometidos a una Restructuración Parcelaria. De acuerdo al artículo 60 literales 5) c) i) de la Constitución, la misma que se aprobó mediante la resolución número 001-ALEXIC-M.IEB-2001, emitida el cuatro de marzo del dos mil once y sesenta por el Ingeniero Jaime Estrada Binilla, Alcalde de Manta, en mismo que conforme a la documentación respectiva, que ahora unificados forman un solo lote siendo las actuales medidas y linderos de la Restructuración Parcelaria. La compañía Construcciones Ecuaguijarro S. A. legalmente representada por el Señor Luis Hernán Caiza Noroña, soltero, en calidad de Gerente general de la compañía compradora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta
Vendedor	80-000000047406	Compañía Inmobiliaria Constructora Incote		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	684	19-mar-2007	9508	9523
Compra Venta	1451	18-jun-2010	25205	25228
Compra Venta	1452	18-jun-2010	1	1

5 / 15 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 13 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.116 - Folio Final: 14.141

Número de Inscripción: 714 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno signado con el numero 2.A. ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia Los Esteros(antes Parroquia Tarqui) del Canton Manta Provincia de Manabi. y tiene los siguientes medidas y linderos, por el Frente 10,00 metros lindera con calle publica, Atras 10,00metros lindera con Urbanizacion San Mateo , Costado Derecho, 16,00 metros lindera con lote 1A, Miguel Angel Lopez Ordoñez, Costado Izquierdo, 16,00metros lindera con lote 3A, Ygnacio Salazar y Yssenia Mera, teniendo una superficie total de Ciento Sesenta m e t r o s c u a d r a d o s (1 6 0 . 0 0) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09542064	Dender Bermudez Blanca Doris	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañia Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

6 / 15 **Compraventa**

Inscrito el : jueves, 15 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.565 - Folio Final: 14.592

Número de Inscripción: 737 Número de Repertorio: 1.499

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

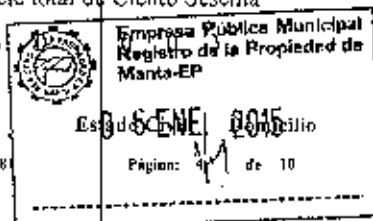
COMPRAVENTA, de un terreno ubicado signado con el numero 3.A ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia Los Esteros(antes Parroquia Tarqui) del Canton Manta, provincia de Manabi, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, Frente 10, metros lindera con calle publica, Atras, 10,00 metros lindera con Urbanizacion San Mateo, Costado Derecho, 16,00 metros lindera con lote 2.A, Blanca Doris Dender Bermudez , Costado Izquierdo, 16,00 metros lindera con lote 4.Arn Jhonny Fabricio Loor Tuarez, teniendo una superficie total de Ciento Sesenta m e t r o s c u a d r a d o s (1 6 0 . 0 0) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
---------	-----------------	-------------------------

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 3078





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Comprador	13-09998308 Mera Espinoza Yessenia de Lourdes	Casado	Manta
Comprador	13-07859981 Salazar Guerra Ygnacio Policarpo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628 Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

7 / 15 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.444 Número de Repertorio:

3.145

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno y casa tipo villa, especificado con el numero Siete A, de la Lotización Lourido, ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, el mismo que tiene la clave catastral numero dos, doce, sesenta, cero siete cero cero cero, con las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, diez metros y lindera con calle publica, por atras, diez metros y lindera con Urbanización San Mateo, por el costado derecho dieciseis metros y lindera con lote Seis A, de propiedad de la Señora Maria Ernestina Cuadro Cedeño, Por el costado izquierdo, dieciseis metros y lindera con el lote de terreno numero ocho A, sobrante, con una superficie total de Ciento Sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03164822	Rengifo Llor María Elizabeth	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

8 / 15 Compraventa

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 40.850 - Folio Final: 40.875

Número de Inscripción: 2.165 Número de Repertorio:

4.804

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

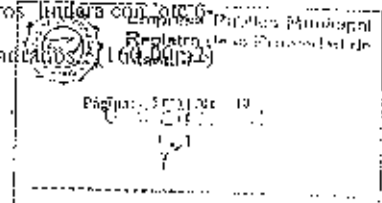
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, que esta signado con el numero CINCO A, ubicado en la Lotización Lourido Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui), del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos, por el frente 10 metros lindera con calle publica, Atras, 10.00m. metros lindera con Urbanización San Mateo, costado derecho 16,00 metros lindera con lote 4-A. (Johnny Fabricio Llor Tuarez) costado izquierdo 16,00 metros lindera con lote 4-A, (Maria Ernestina Cuadros Cedeño) teniendo una area total de Ciento sesenta metros cuadrados.



h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12164906	Velez Cuadros Maria Milena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

9 / 15 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 01 de octubre de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **50.227** - Folio Final: **50.250**

Número de Inscripción: **2.656** Número de Repertorio: **5.869**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 03 de septiembre de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un terreno que esta signado con el numero OCHO- A, ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia LOS ESTEROS(antes Parroquia Tarqui) del Canton Manta Provincia de Manabi, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE : 10,00Metros lindera con calle publica, POR ATRAS, 10,00 metros lindera con Urbanizacion San Mateo, COSTADO DERECHO, 16,00 metros lindera con lote 7-A, COSTADO IZQUIERDO, 16,00metros lindera con lote 9-A, teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m2) por una parte el Señor Luis Heran Caiza Noroña por los derechos que representa en calidad Gerente General y como representante Legal de la Compañía construcciones Ecuaguijarro S. A:

(c o m o V e n d e d o r)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-04432122	Alvarez Brito Byron Mauricio	Casado	Manta
Comprador	13-07539393	Mora Alcivar Ketty Aracelly	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

10 / 15 Compraventa

Inscrito el: **martes, 09 de octubre de 2012**

Tomo: **1** Folio Inicial: **52.237** - Folio Final: **52.258**

Número de Inscripción: **2.774** Número de Repertorio: **6.100**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 18 de septiembre de 2012**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno signado con el numero Seis-A, ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui del Canton Manta) y tiene los siguientes medidas por el

2015	13	08	01	P02.368
------	----	----	----	---------

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
OTORGA LA COMPAÑIA CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A. A
FAVOR DE LOS CONYUGES. SEÑORES: JOSE EDISON BAZURTO
CAICEDO Y OLGA MONSERRAT ESPINOZA ERAZO Y ESTOS A FAVOR
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: USD. \$ 68,597,95 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ABRIL 01 DEL 2015.-

C 2015
2026
141655686



Factura: 001-003-000002796



20151308001P02386

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

*Acta de
Firma
y
Firma de
M. B. S.*

Escritura N°:		20151308001P02386					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENE EL DUEÑO CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPAÑIA CONSTRUCCIONES ECUAGUJARRO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792230888001		PRESIDENTE	JUAN GUJARRO MUÑOZ
Natural	BAZURTO GARCIA JOSE EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308288826	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	ESPINOZA ERAZO OLGA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308468238	ECUATORIANA	COMPRADOR(A) DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	JIMENEZ BORJA FERNANDO VALMIR	REPRESENTANTE	CÉDULA	1705973178	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	BIESS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE ENTREGARAN DOS COPIAS ADICIONALES A LA MATRIZ					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		62597.96					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

2015 13 08 01 P02.368

COPIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A., A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRAT ESPINOZA ERAZO.-

CUANTIA: USD \$ 68.597,95

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles primero de abril del año dos mil quince, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Economista Patricio Felipe Leon Siong Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra la compañía CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A., legalmente representada por el señor Juan Miguel Guijarro Muñoz, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte, cuya copia fotostática debidamente



certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA"; y por último los cónyuges señores **JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO**, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; y en calidad de "**COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía **CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A.**, legalmente representada por el señor **Juan Miguel Guijarro Muñoz**, en su calidad de Presidente de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se los podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS COMPRADORES**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La vendedora es propietaria de los lotes de terrenos unificados forman un solo lote, ubicado en la Lotización Lourido de la parroquia Tarqui del cantón Manta, siendo las actuales medidas y linderos de la Restructuración Parcelaria las siguientes: NORTE: catorce metros y calle pública intermedia; SUR: nueve metros



cuarenta y cinco centímetros, calle pública; ESTE: ciento ocho metros noventa y seis centímetros más cinco metros, ochenta centímetros en línea curva, calle pública; SURESTE: doce metros cincuenta y cinco centímetros, calle pública; NORESTE: dieciséis metros seis centímetros, manzana G. lote número uno; OESTE: ciento treinta y seis metros, Urbanización San Mateo. Teniendo una superficie total de dos mil cientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Jaramijo, el treinta y uno de agosto del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciséis de septiembre del dos mil once.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los

antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES**, un terreno y vivienda, signado con el número once - A, de la Lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** con diez metros y calle pública; **ATRÁS:** diez metros y Urbanización San Mateo; **COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y lote número diez - A; **COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lote número doce - A. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados. La Vendedora transfiere el dominio y posesión del

bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y OCHO MIL**

QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de

curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.-** LOS **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA **VENDEDORA**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-** **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** **COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor **FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA**, Jefe de la Oficina Especial del BIESS, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano



de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Economista Patricio Felipe Leon Siong Tay, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Guayaquil respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en un terreno y vivienda, signado con el número once - A, de la Lotización Lourido, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la compañía CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A.. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del

cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** con diez metros y calle pública; **ATRÁS:** diez metros y Urbanización San Mateo; **COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y lote número diez - A; **COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lote número doce - A. Con un área total de ciento sesenta metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo.



entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no ~~estuviera~~ ~~comprendido~~ en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE



DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de



titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o

concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

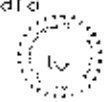
NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una



Su.

de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIFSS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para



que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el



5-1-88

Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de abogados para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad



de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
cuanto DOY FE.



FERNANDO VLADIMIR JIMENEZ BORJA
JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS

JUAN MIGUEL GUIJARRO MUÑOZ
Presidente de CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A.

JOSE EDISON BAZARRO CAICEDO
C. C. # 130828882-6

OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO
C. C. # 130945823-8



EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2015 17 01 36 001
2
3 *Tras:* *María Augusta Peña Vásquez* 535
4 od-o

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO

DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

***** HWAR *****

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
17 Metropolitano, Capital de la República del
18 Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de
19 Febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA
20 MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria
21 Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el
22 señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, en calidad
23 de Gerente General del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta
25 en los documentos que se adjuntan como
26 habilitantes, y como tal, Representante Legal de
27 la Institución. El compareciente es de
28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de



Handwritten signature

1 estado civil casado, master en negocio bancario
2 y agente financiero, domiciliado en esta ciudad
3 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
4 legal para contratar y obligarse, que la ejerce
5 en la calidad antes indicada; y, advertido que
6 fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados
7 de la presente escritura pública, así como
8 examinado en forma aislada y separada, de que
9 comparece al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
11 seducción, de acuerdo con la minuta que me
12 entrega y que copiada textualmente es como
13 sigue:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir
15 una de poder especial, contenido en las
16 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
17 Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA
18 PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil casado, en su
20 calidad de Gerente General del Banco del
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
22 conforme consta de los documentos que se
23 adjuntan como habilitantes y como tal,
24 Representante Legal de la Institución y a quien
25 en adelante se denominará EL PODERDANTE o
26 MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante
27 Ley publicada en el Registro Oficial número
28 quinientos ochenta y siete (No.587), de once



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se
2 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social (BIESS), como institución financiera
4 pública, con competencia para administrar, bajo
5 criterios de banca de inversión, los fondos
6 previsionales del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social.- Dos) Según el artículo cuatro
8 (4) de su Ley constitutiva el BIESS se encarga
9 de ejecutar operaciones y prestar servicios
10 financieros a sus usuarios, afiliados y
11 jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social.- Tres) El Señor FERNANDO VLADIMIR
13 JIMÉNEZ BORJA Jefe de la Oficina Especial del
14 BIESS en la ciudad de Portoviejo debe estar
15 debidamente legitimado para comparecer a nombre
16 del BIESS a la celebración de los actos
17 jurídicos relacionados con las operaciones y
18 servicios mencionados en el numeral anterior, en
19 la jurisdicción de la provincia de Manabí.
20 TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos
21 antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO
22 CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General
23 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social, extiende poder especial, amplio y
suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
del Señor FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, con
cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco
nueve siete ~~tres~~ ^{tres} uno siete guion ocho



28
[Firma]



[Firma]

(170597317-8), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: Uno) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Tres) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los ~~créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier~~ otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

dic,



1 de Manabí; así como también cualquier documento
2 público o privado relacionado con la adquisición
3 de cartera transferida a favor del BANCO DEL
4 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
5 por parte de cualquiera tercera persona, natural
6 o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
7 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier
8 otro documento que fuera menester a efectos de
9 que se perfeccione la transferencia de cartera a
10 favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
11 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público
12 o privado. Cuatro) El presente poder podrá ser
13 delegado total o parcialmente únicamente previa
14 autorización expresa y escrita del representante
15 legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.-
16 Este poder se entenderá automáticamente
17 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura
18 pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO
19 cese, por cualquier motivo, en sus funciones en
20 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social en Portoviejo, o cuando así lo dispusiera
22 el Mandante. QUINTA.- El presente mandato dada
23 su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor
24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
25 de ley para la perfecta validez de este
26 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
27 textualmente que es ratificada por el
28 compareciente, la misma que se encuentra firmada



AM

M

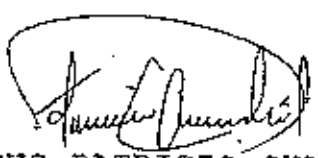
M

1 por la Doctora María Helena Villarreal Cadena,
2 con matrícula profesional número diecisiete -
3 dos mil ocho - setecientos treinta y cuatro del
4 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.
5 Para el otorgamiento de esta escritura pública
6 se observaron los preceptos legales que el caso
7 requiere y leída que le fue al compareciente,
8 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
9 firmando para constancia, junto conmigo, en
10 unidad de acto, quedando incorporada al
11 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
12 fe.

13

14

15

16  JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

17 C.C. 170772971-0

18

19

20

21

22

23

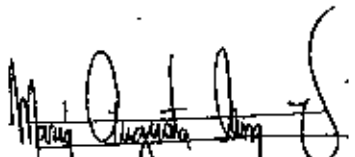
24

25

26

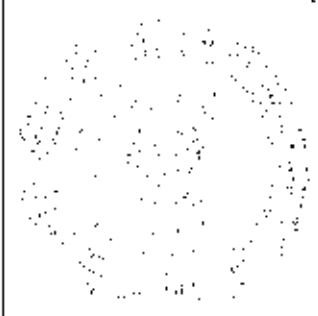
27

28



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No. 00000271

LA NO





CIUDADANIA 170772471-0
CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 MARZO 1963
005-1 0312 03580 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]



ECUATORIANA

CASADO
SUPERIOR
ALFONSO CHANABA
TERESA PAREDES
ROMINAHUI
24/06/2021

E234312222

GLADYS AMPARITO LOPEZ VILLA
LIC. ADMIN. EMPRESAS

21/06/2009

REN 1472002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



009

009 - 0101

NÚMERO DE CERTIFICADO

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

1707724710

CEQUILA

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO

CIRCUNSCRIPCION 2

CENTRO HISTORICO

PARRROQUIA

3 ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DCY F. que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 2 (dos) Fojas (s) útiles

Quito-Dist. 11 FEB. 2015



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

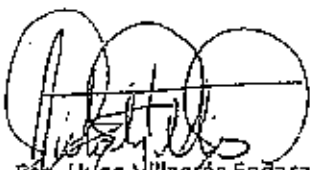
GERENTE GENERAL DEL BIESS

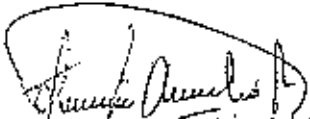
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

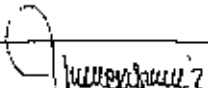
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.


Edo. Hugo Villacres Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

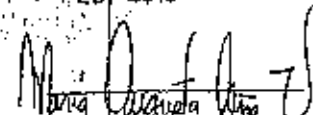
Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 11/02/15 Fojas (s) útil(es)

QUITO-DM, a 11 FEB. 2015




Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

doce



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: FERNANDO VLADIMIR JIMÉNEZ BORJA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



María Augusta Peña Vásquez

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



DOY FE: Que el documento que antecede en número de...*5000*...*7015*... es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación.
Manta, 23-02-2015

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO NACIONAL



CIUDAD DE QUITO
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ BOLAÑA
FERNANDO VILACOR
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CANTON
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



DISTRIBUCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOLAÑA MEDAÑO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-12-22
FECHA DE EXPIRACION
2021-12-22

A33310131



NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 23 de febrero del 2014
170143113 - 12-0157

JIMENEZ BOLAÑA FERNANDO VILACOR

IDENTIFICACION
QUITO
24 DE MARZO

DIRECCION EJECUTIVA DE REGISTRO Y CENSO
DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

3908758





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9ª (tel: 2611-4791/1511-477)

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000367942

3/23/2015 4:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº.
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA 368597 ES ubicada en VENTA de la parroquia TARQUI			2-12-60-01-003	150,00	46858,86	163336	367942
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
	CIA. CONSTRUCCIONES ECLAGUJARRO S.A.	LOT. LOURICO LT. 11-A	Impuesto principal			586,88	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			205,79	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			RS 1,77	
1524288829	BAZURTO CAICEDO JOSE EDISON	NA	SALDO			C, CU	

EMISION: 3/23/2015 4:32 MARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO
CANTON MANTA
NOTARIA PUBLICA
MARCISA CABRERA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000035260

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : 1792230808
NOMBRES : CIA. CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.
RAZÓN SOCIAL: LOT. LOURIDO LT. 11-A
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 341210
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 09/01/2015 09:01:28

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 09 de abril de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 719548

Nº 0119548

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 27790

Fecha: 8 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-60-01-000

Ubicado en: LOT JOURIDO LT. 11-A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CIA. CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6080,00
CONSTRUCCIÓN:	40776,86
	46856,86

Son: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015."

Abg. David Cedeno Rupezo

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 08/01/2015 10:03:11

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ubicada cuyo de \$46856.86 CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 86/100

Manta, de ENERO de 20.....

I.E

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0097975



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CIA.CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Enero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2126001000 LOT. LOURIDO LT. 11-A
Manta, siete de enero del dos mil quince



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
[Firma manuscrita]
Ing. Karol Chóez Mendieta
TESORERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACION

Nº 00047732



La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la **Cía. CONSTRUCCIONES ECVAGUIJARRO S.A.**, ubicado en la Lotización "Lourido", lote signado con el Lote # 11-A, clave catastral No. 2126001000, Parroquia Los Esteros, cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – Calle Publica
Atrás: 10,00m. – Urbanización San Mateo
Costado Derecho: 16,00m. – Lote # 10-A
Costado Izquierdo: 16,00m. – Lote # 12-A
Área Total: 160,00m².

Manta, Enero 08 del 2015

Arq. Galo Álvarez González
DIRECCION DE PLANEAINTO URBANO
AREA DE CONTROL



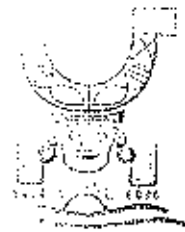
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.



Municipio de Manta

chechich



AUTORIZACION

No. 294 - 3366

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a los Señores **JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y OLGA MONSERRATE ESPINOZA ERAZO**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad (Lote 11-A) de la Compañía Construcciones Ecuaguijarro S.A., ubicado en la Calle Sin Nombre de la Lotización Lourido del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m.- Lindera con Calle Pública
Atrás: 10,00m.- Lindera con Urbanización San Mateo
Costado derecho: 16,00m.- Lindera con Lote 10A
Costado izquierdo: 16,00m.- Lindera con Lote 12A
Área: 160,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Noviembre 11 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

MS208



Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 724

www.manta.gob.ec

@MunicipioManta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

a.caldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

No 0294 - 3366

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la subdivisión de terreno propiedad de **COMPANIA CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A.**, Clave Catastral #2126001000, ubicado en la Calle Sin Nombre de la Lotización Lourido del Cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (de Restructuración Parcelaria y Compraventa protocolizada en la Notaria Primera de Jaramijo el 31 de agosto de 2011 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 16 de septiembre de 2011):

Norte: 14,00m.- Linderos con Calle Pública intermedia
Sur: 9,45m.- Linderos con Calle Pública
Este: 108,86m. + 5,80m. en línea curva. - Linderos con Calle Pública
Sureste: 12,55m.- Linderos con Calle Pública.
Noreste: 16,06m.- Linderos con Manzana G, lote #1
Oeste: 136,00m.- Linderos con Urbanización San Mateo

2.159,80m²

AREA NO JUSTIFICADA POR EL PROPIETARIO:

12,18m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD (Certificado de Septiembre 13/09/2014): 10 Lotes:

1.709,42m².

1.- Lote #2-A a favor de Blanca Doris Dender Bermúdez: Autorizada el 14/02/2012 e inscrita el 13/03/2012: 160,00m².

2.- Lote #3-A a favor de Yesenia de Lourdes Mera Espinoza: Autorizada el 13/02/2012 e inscrita el 15/03/2012: 160,00m².

3.- Lote #7-A a favor de María Elizabeth Rengifo Loor: Autorizada el 06/02/2012 e inscrita el 05/06/2012: 160,00m².

4.- Lote #5-A a favor de María Milena Vélez Cuadros: Autorizada el 17/07/2012 e inscrita el 21/08/2012: 160,00m².

5.- Lote 8-A a favor de Byron Mauricio Álvarez Brito y Ketty Aracelly Mora Alcivar: Autorizada el 03/09/2012 e inscrita el 01/10/2012: 160,00m².

6.- Lote #6-A a favor de María Ernestina Cuadro Cedeño: Autorizada el 18/09/2012 e inscrita el 09/10/2012: 160,00m².

7.- Lote 4-A a favor de Carlos Julio Fuentes Jara y Barrionuevo Nuñez Eliza Mariela: Autorizada el 26/11/2012 e inscrita el 27/12/2012: 160,00m².

8.- Lote 9-A a favor de Kleiton Germana Meza Pinargote y Fatima Narcisa Intriago Quiroz: Autorizada el 28/12/2012 e inscrita el 15 de enero del 2013: 160,00m².

9.- Lote 10-A a favor de Shyrí Alberto Loor Tuarez: Autorizada el 28/12/2012 e inscrita el 03/05/2013: 160,00m².

10.- Lote 1-A: A favor de los Conyugues Sr. Nicolás Alberto Valencia Cantos y Sra. Silvana Janet Vélez García: Autorizada el 20/08/2013 e inscrita el 10/09/2013: 269,42m².

11.- Lote 12-A: A favor de la Sra. Yessenia Katherine Bermeo Miranda: Autorizada el 23/09/2014 e inscrita el 07/10/2014: 278,02m².

EQUATORIANA***** V4343V4222
 CASADO JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ARMANDO ARTURO ESPINOZA GARCIA
 NANCY FILOMENA ERAZO GARCIA
 PORTOVIEJO 31/07/2003
 31/07/2015

0185268



CIUDADANIA 130945823-A
 ESPINOZA ERAZO OLGA MONSERRATE
 MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
 21 NOVIEMBRE 1976
 003 - 0257 1309458238 P
 MANABI/SANTA ANA
 AYACUCHO 1976




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

003

003 - 0257 1309458238
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOZA ERAZO OLGA MONSERRATE

MANABI	DESCRIPCION	0
PROVINCIA	AYACUCHO	0
SANTA ANA	PARROQUIA	2004
CANTON		

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** A1131A1111
CASADO OLGA M ESPINOZA ERAZO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GILBERTO AMADO BAZURTO ARAY
ARGENTINA NOEMI CAICEDO P
PORTOVIEJO 31/07/2003
31/07/2015

0185267



CIUDADANIA 130828882-6
BAZURTO CAICEDO JOSE EDISON
MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO
17 MARZO 1975
002- 0061-00095 M.
MANABI/ SANTA ANA
AYACUCHO 1975

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

001 - 0243

NÚMERO DE CERTIFICADO

1308288826

CÉDULA

BAZURTO CAICEDO JOSE EDISON

MANABI
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
AYACUCHO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
SI PRESIDENTE DE LA JUNTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

chilone

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. JOSE EDISON BAZURTO CAICEDO Y
OLGA VONSERRATE ESPINOZA ERAZO: Lote #11-A: 160,00m².

Frente: 10,00m.- Lindera con Calle Pública

Atrás: 10,00m.- Lindera con Urbanización San Mateo

Costado derecho: 13,00m.- Lindera con Lote 10A

Costado izquierdo: 16,00m.- Lindera con Lote 12A

Área: 160,00m².

ÁREA SOBRAANTE: Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Noviembre 11 de 2014

Arq. Jonathan Orczco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



169MS.





Vente

30781



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de septiembre de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

LOTES DE TERRENOS UNIFICADOS FORMAN UN SOLO LOTE, ubicado en la Lotización Lourido de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, siendo las actuales medidas y linderos de la Restructuración Parcelaria las siguientes. NORTE: Catorce metros, calle pública intermedia, SUR: nueve metros, cuarenta y cinco centímetros, calle pública, ESTE: ciento ocho metros, noventa y seis centímetros mas cinco metros, ochenta centímetros en línea curva, calle pública, SURESTE: doce metros, cincuenta y cinco centímetros, calle pública, NORESTE: dieciséis metros seis centímetros, manzana G, lote número Uno. (1), OESTE: ciento treinta y seis metros, urbanización San Mateo, teniendo una superficie total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS, SOLVENCIA, El restante del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	684 19/03/2007	9.508
Compra Venta	Compraventa	1.451 18/06/2010	25.205
Compra Venta	Compraventa	1.452 18/06/2010	1
Compra Venta	Compraventa	2.584 16/09/2011	44.290
Compra Venta	Compraventa	714 13/03/2012	14.116
Compra Venta	Compraventa	737 15/03/2012	14.565
Compra Venta	Compraventa	1.444 05/06/2012	1
Compra Venta	Compraventa	2.165 21/08/2012	40.850
Compra Venta	Compraventa	2.656 01/10/2012	50.227
Compra Venta	Compraventa	2.774 09/10/2012	52.237
Compra Venta	Compraventa	3.673 27/12/2012	69.956
Compra Venta	Compraventa	203 15/01/2013	4.574
Compra Venta	Compraventa	1.370 03/05/2013	
Compra Venta	Compraventa	2.781 10/09/2013	
Compra Venta	Compraventa	4.070 07/10/2013	





MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 15 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de marzo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.508 - Folio Final: 9.523

Número de Inscripción: 684 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Ana María Suárez López de Zambrano, en calidad de Gerente General de la Compañía Incoteka Cia. Ltda.

Varios lotes de terrenos ubicados en la Lotización "Lourido" de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

Lote No. 2 de la Mz. J, Lote No. 1 de la Mz. V, lote No. Uno de la Mz. O, Lote No. Uno de la Mz. N

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteka Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000001366	Lourido Moreira Jorge Rafael	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	18-feb-1970	9	25
Compra Venta	907	09-abr-2002	7967	8043

2 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de junio de 2010

Tomo: 41 Folio Inicial: 25.205 - Folio Final: 25.228

Número de Inscripción: 1.451 Número de Repertorio: 3.366

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de febrero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Herederos del Sr. Luis Alberto Lourido Moreira, venden a favor de la Compañía INCOTECA Cia Ltda.,

Representada por la Sra. Ana María Suárez López de Zambrano, en calidad de Gerente General. La Manzana "W",

de la Lotización Lourido de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001362	Lourido Moreira Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteka Cia Ltda		Manta
Vendedor	13-03753303	Lourido Palma Gato Aurelio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000034329	Lourido Palma Hector Rafael	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000041059	Lourido Palma Julio Alberto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02423304	Lourido Palma Luis Manuel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01996441	Lourido Palma María Ines		
Vendedor	80-0000000041060	Lourido Palma Zoila Blanca Yaneth		



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Ver libro



Vendedor: 13-00072467 Palma Vopez Blazera Armandina Viudo Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 907 09-abr-2002 7967 8043

3 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de junio de 2010
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 1.452 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

3.367

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de enero de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de 2 lotes de terrenos signados con el NO. Uno de la Mz. X y No Uno de la Mz. Q.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001325	Compañía Incoteco Cía Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000004428	Lourido Moreira Zuila	(Casado*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	907	09-abr-2002	7967	8043

4 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 16 de septiembre de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 44.290 - Folio Final: 44.336
Número de Inscripción: 2.584 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Jaramijó

5.444

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

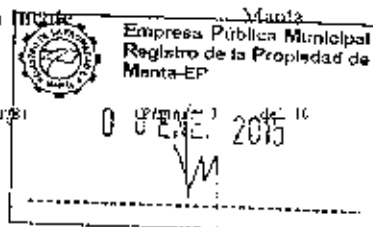
RESTRUCTURACION PARCELARIA Y COMPRAVENTA, estos tres lotes de terrenos descritos anteriormente en virtud de los cambios de geometría por la construcción de nuevas vías y Urbanizaciones fueron sometidos a una Reestructuración Parcelaria, de acuerdo al artículo 60 literales b) c) i) de la Cootad, la misma que se aprobó mediante la resolución numero 001-ALCCC-MJIB-2001, emitida el cuatro de marzo del dos mil once y suscrita por el Ingeniero Jaime Estrada Binilla, Alcalde de Manta, en mismo que conforme a la documentación respectiva, que ahora unificados forman un solo lote siendo las actuales medidas y linderos de la Reestructuración Parcelaria. La compañía Construcciones Ecuaguijarro S. A. legalmente representada por el Señor Luis Hernan Caiza Noroña, soltero, en calidad de Gerente general de la compañía compradora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000046028	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta
Vendedor	80-0000000046028	Compañía Interoceánica Constructora		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificado Inscripción: 13071 Fecha Registrada: 13/08/11





Compra Venta
Compra Venta
Compra Venta

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
684	19-mar-2007	9508	9523
1451	18-jun-2010	25205	25228
1452	18-jun-2010	1	1

5 / 15 Compraventa

Inscrito el: martes, 13 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.116 - Folio Final: 14.141

Número de Inscripción: 714 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno signado con el numero 2.A, ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia Los Esteros(antes Parroquia Tarqui) del Canton Manta Provincia de Manabí, y tiene los siguientes medidas y linderos, por el Frente 10,00 metros lindera con calle publica, Atras 10,00metros lindera con Urbanizacion San Mateo, Costado Derecho, 16,00 metros lindera con lote 1A, Miguel Angel Lopez Ordoñez, Costado Izquierdo, 16,00metros lindera con lote 3A, Ygnacio Salazar y Ysenia Mera, teniendo una superficie total de Ciento Sesenta m e t r o s c u a d r a d o s (1 6 0 . 0 0) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09542064	Dander Bermudez Blanca Doris	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336



6 / 15 Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.565 - Folio Final: 14.592

Número de Inscripción: 737 Número de Repertorio: 1.499

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

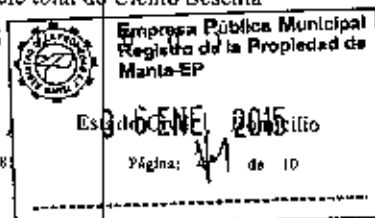
COMPRAVENTA, de un terreno ubicado signado con el numero 3.A ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia Los Esteros(antes Parroquia Tarqui) del Canton Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, Frente 10, metros lindera con calle publica, Atras, 10,00 metros lindera con Urbanizacion San Mateo, Costado Derecho, 16,00 metros lindera con lote 2.A, Blanca Doris Dander Bermudez, Costado Izquierdo, 16,00 metros lindera con lote 4.Am Jhonny Fabricio Loor Tuarez, teniendo una superficie total de Ciento Sesenta m e t r o s c u a d r a d o s (1 6 0 . 0 0) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
---------	-----------------	-------------------------

Certificación impresa por: Law

Ficha Registral: 3078





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Vista C/...

Comprador	13-09998308 Mera Espinoza Yesenia de Lourdes	Casado	Manta
Comprador	13-07859981 Salazar Guerra Ygnacio Policarpo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628 Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

7 / 15 Compraventa

Inscrito el: martes, 05 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.444 Número de Repertorio: 3.145

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA, de un lote de terreno y casa tipo villa, especificado con el numero Siete A, de la Lotizacion Leonido, ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, el mismo que tiene la clave catastral numero dos, doce sesenta, cero siete cero cero cero, con las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, diez metros y lindera con calle publica, por atras, diez metros y lindera con Urbanizacion San Mateo, por el costado derecho dieciseis metros y lindera con lote Seis A, de propiedad de la Señora Maria Ernestina Cuadro Cedeño, Por el costado izquierdo, dieciseis metros y lindera con el lote de terreno numero ocho A, sobrante, con una superficie total de Ciento Sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03164022	Rengifo Loor Maria Elizabeth	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

8 / 15 Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 40.850 - Folio Final: 40.875

Número de Inscripción: 2.165 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

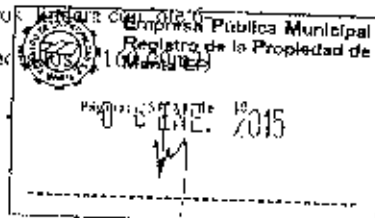
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de julio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA, que esta signado con el numero CINCO, ubicado en la Lotizacion Leonido Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui), del Canton Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente 10 metros lindera con calle publica, Atras, 10.00m. metros lindera con Urbanizacion San Mateo, costado derecho; 16.00 metros lindera con lote 4-A, (Johnny Fabricio Loor Tuarez) costado Izquierdo 16.00 metros lindera con lote 4-A, (Maria Ernestina Cuadros Cedeño) teniendo una area total de Ciento sesenta metros cuadrados.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-12164906	Velez Cuadros Maria Milena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

9 / 15 Compraventa

Inscrito el: lunes, 01 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 50.227 - Folio Final: 50.250

Número de Inscripción: 2.656 Número de Repertorio: 5.869

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de septiembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un terreno que esta signado con el numero OCHO- A, ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia LOS ESTEROS(antes Parroquia Tarqui) del Canton Manta Provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE : 10,00Metros lindera con calle publica, POR ATRAS, 10,00 metros lindera con Urbanizacion San Mateo, COSTADO DERECHO, 16,00 metros lindera con lote 7-A, COSTADO IZQUIERDO, 16,00metros lindera con lote 9-A, teniendo una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m2) por una parte el Señor Luis Heran Caiza Noroña por los derechos que representa en calidad Gerente General y como representante Legal de la Compañía construcciones Ecuaguijarro S. A:

(c o m o V e n d e d o r)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	12-04432122	Alvarez Brito Byron Mauricio	Casado	Manta
Comprador	13-07539393	Mora Alcivar Ketty Aracely	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

10 / 15 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 52.237 - Folio Final: 52.258

Número de Inscripción: 2.774 Número de Repertorio: 6.100

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de septiembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno signado con el numero Seis-A, ubicado en la Lotizacion Seis-A, Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui del Canton Manta) y tiene los siguientes medidas y linderos por el





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Vale la pena

frente 10,00metros lindera con calle publica, por atras, 10,00metros lindera con urbanizacion San Mateo, COSTADO DERECHO: 16,00 metros lindera con lote 5-A (Teresa Jakeline Cedeño Cedeño) costado izquierdo, 16,00 metros lindera con lote 7-A (Maria Elizabeth Rengifo Leer) . teniendo una superficie total de CIENTO S I S E N T A M E T R O S C U A D R A D O S . (1 6 0 . 0 0 M 2) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02411804	Cuadros Cedeño Maria Ernestina	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

11 / 15 Compraventa

Inscrito el: jueves, 27 de diciembre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 69.956 - Folio Final: 69.980

Número de Inscripción: 3.673 Número de Repertorio: 8.040

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 26 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA que esta signado con el numero Cuatro A. ubicado en la Lotizacion Lourido Parroquia Los Esteros (antes Parroquia Tarqui) del Canton MANTA, y tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 10,00metros lindera con calle publica, Por atras, 10,00metros lindera con Urbanizacion San Mateo, costado derecho, 16,00 metros lindera con lote 3-A, costado izquierdo 16,00metros lindera con lote 5-A, teniendo una superficie total de Ciento sesenta metros cuadrados. (160.00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	08-02182444	Barriouuevo Nuñez Eliza Mariela	Casado	Manta
Comprador	13-10272909	Fuentes Jara Carlos Julio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

12 / 13 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.574 - Folio Final: 4.599

Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 485

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, que esta signado con el numero Nueve y se otorga en la Lotizacion LOURIDO de la Parroquia

Certificación impresa por el Registro: 30781





Los Esteros (antes Parroquia TArqui del Canton Manta), y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTEm 10,00metros lindera con calle publica, POR ATRAS, 10,00 metros lindera con Urbaniozacion San Mateo. COSTADO DERECHO, 16,00 metros lindera con lote 8-A. COSTADO IZQUIERDO, 16,00metros lindera con lote 10-A. teniendo una superficie total de Ciento Sesenta metros cuadrados. (160,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07680353	Intrango Quiroz Fatima Narcisa	Casado	Manta
Comprador	13-07743995	Meza Pinargote Kleiton German	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañia Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

13 / 15 Compraventa

Inscrito el: viernes, 03 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.370 Número de Repertorio: 3.460

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno y vivienda signado con el numero 10-A y clave catastral numero 2-12-60-10-000- ubicado en la calle S/N de la Lotizacion Lourido de la Parroquia TArqui, actualmente Parroquia Los Esteros del Canton Manta. provincia de Manabí, y tiene los siguientes medidas y linderos, Por el Frente; 10,00m lindera con calle publica, Atras 10,00m lindera con Urbanizacion San Mateo , costado derecho, 16,00m lindera con lote numero 9A, y costado Izquierdo, 16,00m lindera con lote numero 11A. con una area total de 160,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000068057	Loor Tuarez Shyri Alberto	Casado	Manta
Comprador	80-0000000068058	Zambrano Zambrano Merly Zoila	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañia Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

14 / 15 Compraventa

Inscrito el: martes, 10 de septiembre de 2013

Tomo: 134 Folio Inicial: 55.916 - Folio Final: 55.942

Número de Inscripción: 2.781 Número de Repertorio: 6.558

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Verificación

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de el lote numero Uno- A ubicado en la Lotización Lourido parroquia Los Esteros del canton
M a n t a c o n u n u r c a d e 2 6 9 . 4 2 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06794957	Valencia Cantos Nicolas Alberto	Casado	Manta
Comprador	13-06935246	Velez Garcia Silvana Janet	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336

15 / 15 Compraventa

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 2014

Tomo: 198 Folio Inicial: 79.862 - Folio Final: 79.877
Número de Inscripción: 4.070 Número de Repertorio: 7.304

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de septiembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un lote de terreno signado como lote numero doce-A ubicado en la calle sin nombre de la
otización Lourido del canton Manta , que tiene doscientos setenta y ocho coma veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-15533285	Bermio Miranda Yesenia Katherine	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000046628	Compañía Construcciones Ecuaguijarro S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2584	16-sep-2011	44290	44336



Certificación impresa por: Lami

Página Registrada: 33781





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	15		

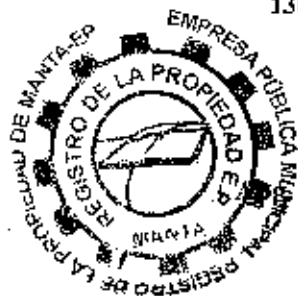
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:58:50 del martes, 06 de enero de 2015

A petición de: *Revelito Zamora*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

06 ENE. 2015

Velázquez

Quito, 15 de Enero de 2015

Señor

JUAN MIGUEL GUIJARRO MUÑOZ

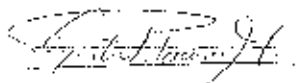
Ciudad,

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la Compañía **CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A.** celebrada en la mañana de hoy 15 de Enero de 2015, tuvo el acierto de designarle a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones establecidas en el Contrato Social y la Ley de Compañías. En tal calidad Usted ejercerá de forma **INDIVIDUAL** o **CONJUNTA** la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía con el Gerente General.

CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S. A. Se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Ilmir, con fecha 29 de Octubre del 2009, e inscrito en el Registro Mercantil el 07 de Enero del 2010, bajo el Número 33 del tomo 141.

Atentamente,



Cynthia Pilar Pilacuan Medina

Presidenta de la Junta

Quito, 15 de Enero de 2015

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO CONFERIDO Y JURO DESEMPEÑARLO CON OBSERVANCIA DE LA LEY.



Juan Miguel Guijarro Muñoz Pasaporte No. AAH975584, casado, Español, tel.0999708118, Quito-Ecuador.



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 1756

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	4018
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1343
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/01/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	15/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AAH975584	GÚJARRO MUÑOZ JUAN MIGUEL	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 33 DEL: 07/01/2010 DEL: 27 DEL: 29/10/2009 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país

NUMERO RUC: 1792230888001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GRUPO GUJARRO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAIZA NOROÑA LUIS HERNAN
CONTADOR: ESPINOSA RIVERA DIEGO MANUEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 07/01/2010
FEC. INSCRIPCION: 19/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-33
Intersección: PORTUGAL, Edificio: GABRIELA 3 Piso: 5 Oficina: 503 Referencia Ubicación: FRENTE AL COLEGIO
BENALCAZAR Teléfono Trabajo: 022437724 Celular: 084781990 Email: luishercaiza@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

Luis Hernán Caiza Noroña

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRGM180608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 19/05/2011 10:39:12

Página 1 de 2



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792230888001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	07/01/2010
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO GUJARRO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS.
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS.
VENTA AL POR MAYOR DE VEHICULOS PARA LA CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N36-33 Intersección: PORTUGAL Referencia: FRENTE AL COLEGIO BENALCAZAR Edificio: GABRIELA 3 Piso: 5 Oficina: 503 Teléfono Trabajo: 022437724 Celular: 084791990 Email: lulshercatza@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	02/08/2010	
NOMBRE COMERCIAL:	GRUPO GUJARRO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

CONSULTORIA Y PLANIFICACION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Barrio: INAGUITO Calle: LUXEMBURGO Número: N34-340 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A UNA CUADRA DEL COLEGIO BENALCAZAR Bloque: 1 Edificio: BRAGANZA Piso: 3 Oficina: 9 Teléfono Trabajo: 023331399 Teléfono Trabajo: 023331035 Teléfono Trabajo: 023331036

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MREN160608

Lugar de emisión: QUITOPASZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 10/05/2011 10:30:12

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

4855264062



(b) Excluded from automatic declassification
 Date of review: 10/1/2013

P<ESPGUIJARRO<MUNOZ<<JUAN<NIGUEL<<<<<<<<<<
AAH9755849ESP5910081N2309028A0455631500<<<96



Registro Mercantil de Quito

Señor

JUAN MIGUEL GUIJARRO MUÑOZ

Ciudad.

De mi consideración:

Cumpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A., reunida en Quito el ocho de Enero del 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que lo desempeñará por el periodo de cinco años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Mediante escritura pública otorgada el 29 de Octubre del 2009, ante la Notaria Vigésimo Séptima (Suplente) del cantón Quito, doctora Doris Almeida, e inscrito en el Registro Mercantil el 7 de Enero del 2010, bajo el número 33 del tomo 141, se constituyó la compañía CONSTRUCCIONES ECUAGUIJARRO S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo quinto literal c) de los Estatutos Sociales, en los casos de falta, ausencia o si estuviere impedido de actuar el gerente General, lo reemplazará en sus funciones el Presidente temporal o definitivamente. De conformidad con lo establecido en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Presidente individual o conjuntamente con el Gerente General de la Compañía.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

Atentamente,

FACTURA: 503203

REPERTORIO: 1628

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

TIPO TRAMITE: PRESIDENTE

José Manuel Galera Marín
Secretario Ad-hoc
PAS. NO. AC861544

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.
Quito, 08 de Enero del 2010

DR. COSME HERNÁN SARANGO ACUIRRE
CC. 070216395-7

Certifico que la firma que antecede es la del Procurador Judicial del señor JUAN MIGUEL GUIJARRO MUÑOZ, según se desprende de la Procuración Judicial que antecede, quien en representación del Presidente de la compañía acepta el nombramiento.

José Manuel Galera Marín
Secretario Ad-hoc
PAS. NO. AC861544

Nº 0842005

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 452 del Registro

Registro Mercantil de Quito

Quito, a 14 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL



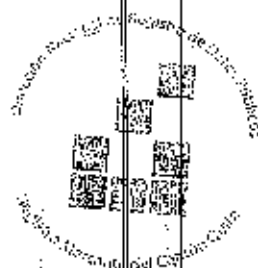
Dr. Raúl Gálvez Saldívar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

TRAMITE 50974

RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a seis de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RA/mm.-

Resp.

Nº 0342004



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000367942

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 13060000000001
Calle: 24 de Agosto, 30, y Calle 9 y 10, 2541-477

30/03/2015 4:32

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVULSO	CONTRAL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN		1-2-00 0-000	102.00	48831.26	167835	307362
CANTON MANTA		ALCALALAS Y ADICIONALES				
VENDEDOR		CONCEPTO		VALOR		
C.C. I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
	CIA CONS. INGENIEROS	LOCALIDAD				
	EDUARDO JARRO SA					
AFIDUANTE						
C.C. I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
13060000000001	HAZLE TO CALLEJO JOSE EDISON					
		TOTAL A PAGAR		831.77		
		VALOR PAGADO		391.07		
		SALDO		0.00		

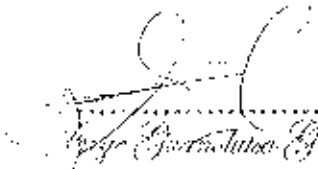
EMISION: 30/03/2015 4:32 NARCISA CAÑEREA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (29 FOJAS, ESCRITURA No. 2.368/2015).-


Jorge Guzmán
Notario Público Primero
Cantón Manta

